

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS****1) OBJETO**

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de *servicios* cuyo objeto es el **servicio de rondas nocturnas de seguridad y acuda para piscinas municipales de verano** así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2) PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

- Presupuesto (IVA excluido): 13.953,17 euros
- IVA (21%): 2.930,17 euros
- Presupuesto base de licitación: 16.883,34 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: 2026 DEP 3422 22799 "Contratos de servicios en centros y pabellones deportivos"
- N.º RC SICAZ: 262184
- Breve justificación del presupuesto base de licitación:

Con el siguiente desglose de precios unitarios hora, para la categoría de vigilante de seguridad:

| SERVICIO | PRECIO/ HORA DE LICITACIÓN (SIN IVA) | IVA (21%) | PRECIO HORA (IVA INCL) |
|-------------------------------|--|-----------|---------------------------|
| HORARIO NOCTURNO RONDAS L-V | 22,58 | 4,74 | 27,32 |
| HORARIO NOCTURNO RONDAS S-D-F | 23,84 | 5,01 | 28,85 |

Para establecer el precio del presente contrato se ha tenido en cuenta las horas laborables y festivas nocturnas, en que se desarrolla este servicio, a fin de establecer un precio unitario por hora. Las horas de servicio que serán abonadas a las entidades contratistas, en función de la prestación realmente ejecutada.

Para la estimación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes conceptos y criterios de estimación: salarios, sobrecoste por combustible del uso de 1 vehículo, de conformidad con la obligación de desplazamiento del personal entre centros deportivos, vestuario y E.P.I.s y un 33,5% de Seguridad Social.

El coste económico principal de este servicio es el de los costes laborales, por lo que se ha tenido en cuenta los términos económicos del convenio colectivo de aplicación es el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad vigente

Para la prestación del servicio la categoría profesional es de Vigilante de Seguridad Sin Arma.



3) DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será como máximo 3 meses, desde el día 5 de junio hasta el 30 de agosto, en la temporada de piscinas de verano de 2026.

4) LUGAR DE PRESTACIÓN:

Varios centros deportivos a determinar por el Servicio de Instalaciones Deportivas.

5) RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas o Técnico municipal en quien delegue.

6) CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR:

El servicio se prestará por una empresa homologada por el Ministerio del Interior e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de dicho Ministerio o en el correspondiente registro autonómico, conforme al art. 11 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Reglamento de Seguridad Privada aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y sus posteriores modificaciones.

La licitadora presentará declaración de estar en posesión del mismo.

La adjudicataria presentará copia del certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior o en el correspondiente registro autonómico.

7) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901) indicando en el "Asunto" CONTRATO MENOR expte n.º 45651/2026, remitiendo igualmente copia del asiento practicado al **correo electrónico:** entradas-deportes@zaragoza.es, "Asunto": **CONTRATO MENOR nº 20260045651 (603596)**.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

En el caso de que el día en que finalice el plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el día siguiente que tenga carácter laboral.

Las ofertas deberán presentarse antes de las 13:00 horas del décimo día natural contando a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Documentación a presentar por el licitador:

Las ofertas deberán incluir en un único sobre la siguiente documentación:

- **Declaración responsable** de la disposición de aptitud para contratar con la Administración conforme a los arts. 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin estar incurso/s en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los art. 71 y 72, encontrándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Zaragoza (**Modelo I**).



- **Oferta (modelo II)** que deberá comprender la oferta económica con el importe total sin IVA, el IVA desglosado y el importe total de la oferta (IVA incluido), indicándose el porcentaje de IVA aplicado en caso de que sea diferente del 21%.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no presenten dicha documentación.

No se presentará más documentación que la indicada al respecto.

Deberá señalarse igualmente en la oferta una dirección de correo electrónico a la que comunicar el resultado de la licitación una vez sea aprobada por el órgano de contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

8) CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

1.- Precio: (hasta 90 puntos)

$$P = N_p \times \left| \sqrt{\frac{B}{B_{max}}} \right|$$

- A la oferta que vaya al tipo de licitación deberá asignarsele cero puntos.
- La oferta que contenga la baja más elevada debe de obtener la mayor puntuación, sin que ello tenga por qué implicar que en todo caso deba asignarsele la máxima puntuación otorgada al precio.
- La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np, en este caso 90 puntos), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

2.- Criterio de calidad: Criterio medioambiental: (10 puntos)

Se valorará el compromiso de disponer de 1 vehículo durante la ejecución del contrato que sea etiqueta "cero emisiones" o "etiqueta ECO": 10 puntos.

A efectos de su acreditación, se deberá aportar por el adjudicatario el permiso de circulación del vehículo, y en caso de que no sea de su titularidad, el compromiso de disponibilidad suscrito por su titular junto al permiso de circulación del vehículo.

En caso de no disponer de vehículo con etiqueta "cero emisiones" o "etiqueta ECO" se puntuará con 0 puntos.

3.- Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertadas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará desproporcionada.



donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9) PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

No se exige plazo de garantía ya que por la naturaleza del servicio a prestar y las características del contrato no resulta necesario.

10) GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

11) FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de facturas mensuales, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, en función de las horas realmente ejecutadas.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Instalaciones Deportivas se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es).
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003305 Servicio de Instalaciones Deportivas.

12) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- De conformidad con la Instrucción sobre incorporación de cláusulas sociales de género aprobada por el Gobierno de Zaragoza con fecha 8 de julio de 2026, el adjudicatario deberá cumplir la siguiente cláusula social de género:
 - Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- De conformidad con el Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 10 de octubre de 2014, la empresa adjudicataria vendrá obligada a no minorar las condiciones de



trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

- De conformidad con el Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 7 de marzo de 2019, el contratista deberá abonar puntualmente a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato los salarios pactados o legalmente establecidos.

13) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

No procede

14) MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

No procede

15) PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

15.1.- Condiciones mínimas y características de la prestación

El servicio se prestará, mediante vigilantes de seguridad sin arma, debidamente documentados y uniformados, por empresa autorizada en el Ministerio del Interior, sin implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos. Las empresas que opten al presente contrato, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del Ministerio del Interior.

Los servicios a realizar por el licitador que resulte adjudicatario se llevarán a cabo con arreglo a lo previsto en el presente pliego y lo dispuesto en la normativa vigente que regula la actividad de seguridad privada: Ley 5/2014 de 30 de julio, de Seguridad Privada; RD 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en aquello en lo que no contravenga a la Ley 5/2014 y todas las disposiciones complementarias que desarrollan la normativa anterior. Convenio Colectivo estatal de las empresas de Seguridad vigente; Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales; así como la que pudiera entrar en vigor durante el periodo de vigencia del contrato.

1.- Sobre la prestación del servicio

La entidad adjudicataria estará obligada a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego de condiciones, de forma tal que quede siempre asegurada la perfecta vigilancia del centro deportivo, siguiendo en todo caso las instrucciones que al efecto sean cursadas por el Servicio de Instalaciones Deportivas y con el nivel de calidad, seguridad y confort adecuados, manteniendo el número suficiente de personas que permitan la cobertura de los puestos y servicios definidos en este pliego, con arreglo a la normativa laboral vigente, estando sujeto el personal contratado en su categoría, régimen y remuneración a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de Seguridad vigente.

2.- Contenido de la prestación:

La empresa adjudicataria deberá cubrir los servicios relacionados poniendo los medios técnicos y humanos necesarios para hacer frente a todas y cada una de las funciones requeridas en la gestión del servicio de vigilancia (**Anexo 1**).

A título enunciativo y no exhaustivo, se enumeran los cometidos que el adjudicatario deberá prestar por medio de los puestos establecidos:



- Realizar las rondas de seguridad para garantizar la protección de bienes muebles e inmuebles.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a supuestos implicados, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- La realización de actividades complementarias directamente relacionadas con aquellas e imprescindibles para su efectividad.
- La realización de Rondas nocturnas por los distintos espacios de las instalaciones, para comprobar el buen estado de las instalaciones y la ausencia de personas en el interior de los Centros.
- La adopción de cuantas medidas preventivas se consideren necesarias para evitar riesgo, en relación con el objeto del servicio, previa autorización del Servicio de Instalaciones Deportivas.
- Colaborar con los planes de seguridad que se establezcan.
- Evitar aquellas acciones derivadas de determinados actos de naturaleza antisocial que tengan que ver con la conservación del edificio: pintadas, pegado de carteles, daños, etc. En el caso de que no sea posible evitar la acción, se identificará a los autores para proceder contra ellos de la forma que reglamentariamente se determine.
- Cualquier otra función señalada por el Servicio de Instalaciones Deportivas que se encuentre comprendida en el concepto de Protección y Vigilancia.

Para el ejercicio de sus funciones, los vigilantes deberán contar con los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio con un nivel óptimo, así como un sistema eficaz de comunicación tanto externo como interno.

El personal de servicio deberá dar inmediata cuenta al Responsable de la Instalación de cualquier incidente relacionado con el servicio, bien informándole directamente o mediante modelo normalizado de parte de incidencias. Con la periodicidad que se establezca, se remitirán al Servicio de Instalaciones Deportivas informes sobre las incidencias ocurridas durante el periodo.

Para la prestación del servicio nocturno, al comienzo de la prestación del servicio, se entregarán a la empresa adjudicataria, llaves del C.D.M. en el que se lleve a cabo el servicio. Será responsabilidad de la empresa la custodia y buen uso de estas llaves, que serán devueltas al finalizar el periodo de prestación del servicio.

En aquellos centros deportivos en los que, para la prestación del servicio, sea necesaria la desconexión de los sistemas de alarma existentes, a la empresa adjudicataria se le asignará una clave de conexión/desconexión y será responsabilidad de la empresa dejar el sistema conectado cuando finalice la prestación del servicio en el centro.

3.-Sobre la plantilla adscrita al servicio

a.-Relación laboral

El personal que, por cuenta de la empresa adjudicataria, sea adscrito al servicio en estas instalaciones deportivas, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.



b.-Categorías y retribuciones

El personal de la empresa adjudicataria que preste estos servicios, a los efectos de su categoría y retribuciones, será contratado según las siguientes categorías de las establecidas en el Convenio Colectivo antes citado:

I. Vigilante de Seguridad

Requisitos del puesto

El perfil profesional para este puesto será el establecido en la normativa específica: Ley 512014 de 5 de abril, de Seguridad Privada; RD 236411994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada; disposiciones complementarias que desarrollen la normativa anterior y el Convenio Colectivo estatal de las empresas de Seguridad.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio por el personal de vigilancia expresamente elegido en las condiciones contratadas; igualmente deberá garantizar las sustituciones de los mismos por los vigilantes suplentes.

Por lo que respecta a los cometidos y funciones a desarrollar por cada puesto de trabajo, además de lo establecido en el Convenio Colectivo mencionado, para cada categoría, serán de obligado cumplimiento los necesarios para lo reseñado en el apartado 2 "contenido de la prestación", de esta misma cláusula.

c.-Vestuario

Será por cuenta de los adjudicatarios el vestuario del personal, que deberá estar debidamente uniformado y ser adecuado al puesto que desempeñe, siendo lo suficientemente distintivo para permitir la localización visual de la persona por parte de los usuarios y responsables de los centros deportivos.

4.- Coordinación y supervisión

Como coordinador de los medios humanos que la Empresa adjudicataria asigne para cubrir los servicios relacionados, la Empresa incorporará una persona a los efectos de interpretación del contrato, control de su ejecución, respuesta ante no conformidades, organización general de recursos humanos y facturación.

Asimismo realizará labores de supervisión de la asistencia y eficacia del trabajo desempeñado por el personal de la plantilla de la empresa adjudicataria.

La persona que ocupe este puesto de trabajo deberá estar localizado permanentemente y será el interlocutor válido entre la Empresa y el Servicio de Instalaciones Deportivas en el desarrollo operativo y diario de las tareas relacionadas con el funcionamiento del servicio.

El control general y seguimiento de los servicios objeto de la contratación se llevará a cabo a través del personal de plantilla municipal responsable de cada uno de los complejos deportivos en los que se preste el servicio, designado por la jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas, quien podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta utilización de las instalaciones.



5.- Informes a la propiedad

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar todos aquellos informes (datos, indicadores y formatos) así como la información por actuaciones en los formatos establecidos, que le sean solicitados por el Servicio de Instalaciones Deportivas.

Al finalizar la prestación de servicio el adjudicatario entregará un informe al Servicio de Instalaciones Deportivas que contenga todos los datos necesarios para la valoración de la misma por el responsable del contrato.

6.- Otros

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a la Empresa que resulte adjudicataria cuantos documentos considere oportunos para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y de convenio en la contratación de los trabajadores. La propiedad podrá exigir, antes del comienzo efectivo de la prestación y durante la misma, la siguiente documentación:

- Copia de los contratos formalizados con las personas contratadas para la prestación del servicio.
- Documento RLC y RNT de la Seguridad Social del personal contratado para la ejecución del servicio.
- Aquellos otros que se estimen necesarios para asegurar que se cumplen las condiciones de la adjudicación.

16) COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

1.- CUMPLIMIENTO LEGAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- **Las entidades concurrentes**, de forma general, están obligadas a conocer y cumplir cuantas normas legales o convencionales estuviesen vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.
- **Las entidades concurrentes**, de forma particular, están obligadas a conocer y cumplir lo indicado en el Procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales: **PPRL-403 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)** (facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza), así como, las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales contenidas en los Pliegos de Clausulas Administrativas y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas asociados a los contratos o, en su defecto, documento regulador equivalente.

2.- DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS / ADJUDICATARIOS.

- El Ayuntamiento de Zaragoza, en su figura de **Empresario Titular / Principal** del centro de trabajo requerirá a las **entidades concurrentes externas** las siguientes obligaciones documentales:

(1) Cumplimentación del formulario **NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIONES - Contratas "Genéricas"** (facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza).

(2) Firma de la declaración responsable, **MODELO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** (Impreso: R-6, facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza).

(3) Firma recibí del documento, **INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDA A ENTIDADES CONCURRENTES EN CENTROS DE TRABAJO DE TITULARIDAD MUNICIPAL** (facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza).



(4) **Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva** de las actividades "específicas" a desarrollar por la empresa concurrente en el/los centro/s de trabajo de gestión municipal.

(5) En caso de que así proceda y, previamente al inicio de **actividades, procesos o trabajos considerados como PELIGROSOS o con RIESGOS ESPECIALES**, se debe elaborar y enviar vía mail (caeayto@zaragoza.es) al SpySL del Ayuntamiento de Zaragoza, la **EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO, PROTOCOLO o INSTRUCCIÓN** referida, de forma específica, a dichas actividades, procesos o trabajos.

(6) Certificado acreditativo de la **modalidad preventiva** elegida por la entidad concurrente.

(7) **Listado de personal (*)**, permanentemente actualizado, asociado al contrato.

() Los trabajadores asociados al contrato serán dados de ALTA en el aplicativo **ieDOCE**, siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.*

(8) **Registro mensual Accidentes de Trabajo / Incidentes / Agresiones** (formato registro facilitado por el Ayuntamiento de Zaragoza).

(9) En caso de que así proceda y, en relación con ciertos accidentes de trabajo, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar; **parte investigación de Accidente de trabajo, parte Delt@ (Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo), parte de baja y parte de alta**.

***Nota.-** Las obligaciones previstas en los párrafos anteriores, deberán ser exigidas por la empresa contratista a sus **subcontratas/trabajadores autónomos**, para su entrega al Ayuntamiento de Zaragoza.*

***Nota.-** En caso de **subcontratación**, el contratista informará a sus subcontratistas /trabajadores autónomos de los requisitos de seguridad y las normas de emergencia del centro de trabajo, exigiendo su cumplimiento por parte de éstos.*

- Accesoriamente, el Ayuntamiento de Zaragoza, en su figura de **Empresario Principal** del centro de trabajo podrá requerir a las entidades concurrentes externas las siguientes obligaciones documentales:

(1) Certificados de **información y formación** en materia de PRL, individualizados por trabajador.

(2) Certificados de entrega de **equipos de protección individual (EPIS)**, individualizados por trabajador.

(3) Certificados de **vigilancia de la salud** (*aptitud médica en relación al puesto de trabajo desempeñado*), individualizados por trabajador.

(4) **Otros certificados** en relación a: instalaciones, vehículos, equipos de trabajo, procesos, productos o agentes, en aras de cumplir el deber *In Vigilando* que tiene atribuido el Ayuntamiento de Zaragoza como *empresario principal*.

**MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1), al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado **SERVICIO DE RONDAS NOCTURNAS DE SEGURIDAD Y ACUDA PARA PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que está homologada por el Ministerio del Interior e inscrita en el Registro de empresas de Seguridad de dicho Ministerio o en el correspondiente registro autonómico, conforme al artículo 11 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Reglamento de Seguridad Privada aprobado por RD 2364/1994, de 9 de diciembre y sus posteriores modificaciones.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

| DOCUMENTO | Ficha técnica | ID FIRMA | 16006178 | PÁGINA | 11 / 12 |
|---|---------------|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. LUIS MIGUEL LAFUENTE MARCO - <i>TÉCNICO</i> | | | | 04 de junio de 2026 | |
| 2. ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i> | | | | 04 de junio de 2026 | |


MODELO II: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del contrato menor de **SERVICIO RONDAS NOCTURNAS DE SEGURIDAD Y ACUDA PARA PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO**, licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

| OFERTA ECONÓMICA | TOTAL SIN IVA | IVA (21%) | TOTAL IVA INCLUIDO | % DE BAJA OFERTADO |
|------------------|---------------|-----------|--------------------|--------------------|
| | | | | |

Compromiso de disponer de 1 vehículo para el servicio durante la ejecución del contrato que sea etiqueta

- "cero emisiones": (SI/NO) _____
- "etiqueta Eco": (SI/NO) _____

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*